

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10. DE JULIO DE 1927.

Año XIX N.º 1173

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Escribiente del Archivo General—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 2)

Licitación aprobada para la provisión de Calzado al personal de Policía—Se adjudica en su totalidad al Sr. Tomás Canals.

(Página 2)

Licitación efectuada por la Jefatura de Policía para la provisión del vestuario al personal de su dependencia—Se aprueba.

(Página 3)

Muebles para las Oficinas de los Agentes Fiscales en lo Civil y Criminal—Se autoriza el gasto.

Página 4)

Escribiente copista de la Dirección de Obras Públicas—Se nombra.

(Página 4)

Comisario de Policía de Embarcación—Renuncia y nombramiento.

(Página 4)

Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social—Renuncia y nombramiento.

(Página 4)

Miembro de la Comisión Municipal de Anta 1.ª Sección—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Comisario de Policía de Cafayate—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 5)

Delegado de la Provincia ante la Exposición y FERIA de Industrias Rurales—Se nombra.

(Página 5)

Juez de Paz Propietario del Departamento La Candelaria—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Médico—Director de la Gota de Leche—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 5)

Juez de Aguas del Distrito de Coronel Meldez—Renuncia y nombramiento.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de Seclanlãs (Molinos)—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 6)

Fondos necesarios para la remisión de un penado a la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires—Se autoriza.

(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley autorizando los gastos de un sepelio de los restos de extinto senador don Abartano Colina.

(Página 6)

Fiscalización necesaria en las tierras fiscales—Se deja sin efecto el decreto de Junio 3 de 1925

(Página 7)

Ex-Inspector y Encargado de la recaudación de riego del Río Toro—Se le concede la facultad de cancelar un crédito

(Página 7)

Devolución de una cuenta a favor de la señora Jacoba M. de Reyes

(Página 8)

Encargado de la venta de sellos en la Dirección General de Rentas—Se nombra.

(Página 8)

Descuento de documentos en el Banco Español del Río de la Plata.

(Página 8)

Jefe del Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 9)

Vencimiento del plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial.

(Página 9)

Inineración de las Obligaciones de la Provincia.

(Página 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licencia

5078—Salta, Junio 10 de 1927.

Expediente N° 1897-A-Vista la solicitud de licencia que hace la Escribiente del Archivo General señora Amalia B. de Albrecht, y atento el certificado médico que corre agregado al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese noventa días de licencia sin goce de sueldo a la Escribiente del Archivo General señora Amalia B. de Albrecht, y nombrese en su sustitución por igual tiempo a la señorita Carmen Albrecht, cuyos haberes se liquidaran como correspondan.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Licitación

5079—Salta, Junio 10 de 1927.

Expediente N° 1705-M-Vistas las

observaciones formuladas por Contaduría General a la cuenta del señor Tomás Canals por el calzado que, conforme a la licitación que le fué adjudicada por decreto del 19 de Enero del corriente año, ha proveído según los pedidos recibidos del Departamento de Policía y

CONSIDERANDO:

Que adjudicada dicha licitación en la forma y proporciones fijadas por el decreto citado a los señores Tomás Canals y Mendez y Cia., estos últimos han declinado realizar la parte que les correspondió, aceptándose su desestimiento por decreto del 11 de Febrero ppdo.,

Que quedando así desierta la licitación en la parte renunciada y a fin de evitar un nuevo e inútil llamado ya que al primero no se presentaron sino los dos proponentes adjudicatarios se resolvió adoptar la oferta y precios del señor Tomás Canals, para la provisión de los artículos licitados por Mendez y Cia, temperamento este que era de toda justicia desde que el desestimiento de estos dejaba a aquellos como únicos licitantes,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase al señor Tomás Canals como adjudicatario de la totalidad de la licitación aprobada por decreto del 19 de Enero ppdo., para la provisión de calzado al personal de Policía de la Provincia, en las cantidades y condiciones fijadas por dicho decreto y a los precios cotizados en su propuesta.

Art. 2°.—Autorízase a la Jefatura de Policía para disponer la provisión del calzado, en la forma y medida que las necesidades lo demanden, hasta llenar las partidas licitadas.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Licitación

5080—Salta, Junio 10 de 1927.

Expediente N° 1838-P., Vistas las constancias de este expediente, venido para conocer del resultado de la licitación pública realizada por la Jefatura de Policía el 1° del corriente para la provisión al personal de su dependencia, de la ciudad y campaña del vestuario de invierno, (uniformes y capotes) espadines, esposas norteamericanas y pitos y

CONSIDERANDO:

Que a esta licitación solo han concurrido los señores Lazara y Cia, de Buenos Aires (calle Tucumán N° 2590), representados por el señor José R. Coroleu, quienes, si bien no han tenido competidores, cotizan precios de innegable conveniencia si se ha de tener en cuenta los materiales que ofrecen y no han de comparar con los cotizados por las firmas licitantes de los mismos artículos en los años de 1924, 1925 y 1926.

Que en tales condiciones sería incurrir en imitales gastos de publicidad el llamado a una segunda licitación, a la que no concurrirían nuevos proponentes y habiéndose satisfecho los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad (Arts. 82, 83 y 87);

Atento el informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la licitación efectuada por el Jefatura de Policía el 1° del corriente, adjudicándose a los señores Lazara y Cia por el precio total de pesos Doce mil cuatrocientos noventa y tres $\frac{1}{4}$, la provisión de los siguientes artículos:

- 6-Uniformes para Jefes y Oficiales de Bomberos compuesto de gorra, chaquetilla, pantalón y brach, confeccionado en paño N° 26-á \$ 130. \$ 780.—
3-Uniformes para Sub-Oficiales, compuestos de las mismas prendas de Jefes y Oficiales, en paño N° 796 85. » 255.—
60-Uniformes tropa Bomberos compuesto de:

gorra Chaquetilla, y pantalón, en paño N° 799	à 26.50	\$ 1590.—
12-Uniformes para músicos de la Banda, compuesto de gorra, Chaquetilla y pantalón recto paño N° 796	26.50	» 318.—
15-Uniformes para menores aprendices, compuesto de gorra, Chaquetilla y pantalón recto paño N° 241	21.	» 315.—
100-Uniformes para Agentes de Policía, de campaña, compuesto de Chaquetilla, pantalón recto en paño N° 2-B-	19.	» 1900.—
12-Uniformes para Celadores de la Carcel y Maestranza, compuesto de gorra, Chaquetilla y pantalón recto, en paño azul N° 3	25.	» 300.—
6-Capotes para Jefes y Oficiales, Bomberos en paño N° 796	70.	» 420.—
7 Capotes para Sargentos Primero de Policía confeccionados en paño N° 3. á	40.	» 280.—
74-Capotes para tropa Bomberos, en paño N° 796	25.	» 1850.—
20-Capotes para músicos de la Banda en paño N° 796	25.	» 500.—
135-Para Agentes de Policía de la Capital en paño N° 3	18.	» 2430.—
60-Capotes para Agentes de Policía de Campaña en paño N° 4	17.	» 1020.—
19-Capotes para Celadores, de la Cárcel y Maestranza en paño N° 3 á	21.	» 399.—
2-Espadines Oficiales Policía	38.	» 76.—
20-Espadines agentes Policía	18.	» 360.—
20-Pares esposas norteamericanas	6.	» 120.—
100-Pitos policia	0.80	» 80.—
Total		\$ 12,492.—

Art. 2°.—La Jefatura de Policía fijará a los licitantes el término dentro del que deben ser entregados los efectos licitados, debiendo agregarse a este expediente sobre tarjetas rubricados por el señor Jefe las muestras de los paños elejidos a los fines del necesario y oportuno control.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contabilidad formulese por la Escribanía de Gobierno el Contrato respectivo.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

5081—Salta, Junio 10 de 1927.

Exp. N° 1871-A-Vista la solicitud de los señores Agentes Fiscales en lo Civil y Criminal y considerando indispensable renovar el mobiliario de esas oficinas que se encuentra en mal estado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de un mil trescientos pesos^{m/n} (\$ 1.300.-^{m/n}) con destino a la adquisición de los siguientes muebles para las mencionadas oficinas:

Dos escritorios «Ministro» de roble floreado norteamericano de 1.50x0.90.

Dos vidrios para los mismos

Dos sillones giratorios

Un archivero.

Adoptándose al efecto los modelos y presupuesto presentado por el señor C. Velarde.

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará con imputación al Item 19—Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

No ul. ramiento

5082—Salta, Junio 13 de 1927,

Siendo necesario aclarar el decreto N° 5044 de fecha Mayo 23 del corriente año por el que se nombra Copista Eliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas á don Jorge M. Solá,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.—Déjase establecido que el señor Jorge M. Solá fué designado Escribiente Copista de la Dirección de Obras Públicas con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto vigente le fija y no Copista Eliógrafo como lo nombra el decreto N° 5044.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

5083—Salta, Junio 13 de 1927.

Exp. N° 1890-P--Vista la propuesta que hace la Jefatura de Policía y atenta la renuncia, que eleva al mismo tiempo del Comisario de Policía de Embarcación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Néstor D. Herrera de comisario de Policía de Embarcación.

Artículo 2°.—Nómbrase Comisario de Policía de campaña cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente a don Francisco Zimmer.

Artículo 3°.—Encontrándose con licencia el Comisario de Policía de la Sección Primera don Adolfo Cornejo por el término de 30 días con goce de sueldo y siendo necesario designar la persona que lo ha de reemplazar al titular mientras dure su ausencia, nómbrase a don Néstor D. Herrera en sustitución del Comisario de Policía de la Sección Primera de esta Capital.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

5084—Salta, Junio 13 de 1927.

Expediente N°.—1897-E., Vista la renuncia presentada por don Miguel C. Tártalos del cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Miguel C. Tártalos del cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social, y nómbrase para llenar dicha vacante al señor Mario Ernesto Lacroix.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ...

Renuncia

5086—Salta, Junio 14 de 1927.

Exp. N.º 1900-R-- Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Juan D. Ríos del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Anta 1.º Sección.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

5087—Salta, Junio 15 de 1927.

Exp. N.º 1908-P-- Vista la solicitud de licencia presentada por don Calixto Segundo Melendez, como Comisario de Policía de Cafayate y atenta las razones en que la funda y propuesta de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policía de Cafayate don Calixto Segundo Melendez, y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a don Feliciano Ulivarri, cuyos haberes se liquidarán como correspondan.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

5090—Salta, Junio 17 de 1927.

Exp. N.º 1903—S— Vista la invitación que hace la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina a éste Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º.—Nómbrase Delegado de la Provincia de Salta ante la Exposición y Feria de Industrias Rurales a celebrarse en la Sociedad Rural Argentina al doctor Damián M. Torino.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

5091—Salta, Junio 18 de 1927.

Exp. N.º 1913-J- Vista la renuncia que hace don Alberto Medrano Ortíz del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento La Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

5092—Salta, Junio 18 de 1927.

Expediente N.º 1914-O- Vista la renuncia interpuesta por don Juan Medrano Ortíz del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

5093—Salta, Junio 18 de 1927.

Exp. N.º 1912-G- Vista la solicitud que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo á contar desde el 16 del actual al señor Raúl Goytia del cargo de médico Director sustituto de la Gota de Leche, y nómbrase en su lugar por igual tiempo á don Italo Antonio Colombo.

Art. 2.º.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

5097—Salta, Junio 18 de 1927.—
Vista la renuncia elevada por el Juez de Aguas de Coronel Moldes don Abraham Alegre (Exp. N° 1918—A—),
El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que presenta don Abraham Alegre del cargo de Juez de Aguas del Distrito de Coronel Moldes, y nómbrese en su reemplazo á don Agustín Acuña.—

Artículo 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

5098—Salta, Junio 20 de 1927.—
Expediente N° 1937.—A—, Vista la solicitud de licencia elevada por la Jefatura de Policía,
El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Subcomisario de Policía de Seclantás (Molinos) don J. Raúl Díaz y nómbrese en su sustitución por igual término al señor José P. Larrosa, cuyos haberes se liquidarán como correspondía.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése, al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

5099—Salta, Junio 21 de 1927.—
Exp. N° 1938.—P—, Vista la solicitud de la Jefatura de Policía pidiendo la provisión de los fondos necesarios para la remisión del penado Benedicto Flores á la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, dispuesto por el señor Juez Federal de Sección,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y dos pesos moneda nacional con destino al pago del tras-

lado de dicho penado Benedicto Flores al mencionado establecimiento penal.—

Art. 2°.—La suma autorizada será entregada al señor 2° Jefe de Investigaciones S. Salustiano Rodríguez quien ha sido comisionado para conducir al penado Flores.—

Art. 3°.—Inpútese al Iten 20—Inciso V—del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 5077

Ley autorizando un gasto

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de Ley.

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar a los señores Pedro Caffoni e hijo, empresarios de pompas fúnebres, la suma de \$ 1.250 ⁷/₈, importe del sepelio de los restos del extinto senador Don Abertano Colina, fallecido en ejercicio de su mandato.

Art. 2°.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.—Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones, 3 días del mes de Junio de 1927.

C. Velarde
Pte. de la H. C. de D.
Adolfo Araoz
Srio. de la H. C. de D.

L. C. Arana
Pte. del H. Senado
José M. Solá (hijo)
Srio. del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Junio 9 de 1927.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Nombramiento

5085—Salta, Junio 14 de 1927.

Habiéndose comprobado en la práctica que resulta insuficiente encomendar a una sola persona la fiscalización necesaria en las tierras fiscales para evitar la explotación clandestina de maderas, especialmente teniendo en cuenta las distancias considerables que existen entre las distintas localidades donde están ubicadas esas tierras; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor éxito de estas gestiones conviene encomendar el trabajo a los Comisarios de Policía o Receptores de Rentas, según los casos, para que ejerciten sus funciones en sus respectivas jurisdicciones, al mismo tiempo que desempeñan sus cargos;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de Junio 3 de 1925 que designaba inspector ad-honorem de las tierras fiscales del departamento de Orán, al señor Juan L. Uvilla.

Art. 2º.—Oportunamente se designará los Comisarios de Policía o Receptores de Rentas que desempeñarán las funciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con la extensión y otras circunstancias de las respectivas jurisdicciones.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Cancelación de un crédito

5088.—Salta, Junio 17 de 1927.

Vista la solicitud presentada por el ex-Inspector y Encargado de la recaudación de la contribución de riego del Río Toro, D. Reynaldo S. Plaza, Expediente N.º 4014 R—en la que pide se le conceda la facilidad de cancelar el crédito que adeuda a la Dirección General de Rentas de la Provincia, por \$ 6.303,50 m/n. en concepto de va-

lores recaudados de contribución de riego del Río Toro en los años 1922 y 1923, con documentos por valor de \$ 300 m/n trimestrales cada uno, garantidos con la hipoteca de una propiedad del señor Tristán Zambrano, los que serán retirados paulatinamente uno cada tres meses hasta la total cancelación de la deuda; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo el recurrente un crédito a cobrar por concepto de comisiones, según expediente número 955 P. por la suma de \$ 231,90 m/n, otro por sueldos por \$ 237 m/n, de acuerdo al libramiento de pago número 828 E—ejercicio 1925; y otro a liquidar por \$ 636,85 m/n según cuenta formulada por Contaduría General, que corre en el Expediente N.º 1219 P., que hacen un total de \$ 1.105,75 m/n, suma que deducida de la deuda de \$ 6.303,50 m/n resulta un saldo en contra del señor Reynaldo S. Plaza de \$ 5.197,75 m/n;

Que el garante está dispuesto a afectar como garantía una propiedad que posee en el departamento de Rosario de Lerma, en forma de una escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia, con efecto hasta la total cancelación de \$ 5.197,75 m/n;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Director General de Rentas para aceptar del señor Reynaldo S. Plaza, diez y siete pagarés, de los cuales diez y seis de ellos serán por valor de trescientos cinco pesos m/n. cada uno y el restante por trescientos diez y siete pesos setenta y cinco centavos m/n., los que serán retirados uno cada tres meses hasta la total cancelación del crédito adeudado.

Art. 2º.—Pasen los antecedentes del caso al Escribano de Gobierno para que extienda la escritura hipotecaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en el 2º considerando del presente decreto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Devolución de una cuenta

5089—Salta, Junio 17 de 1927.

Visto el expediente N.º 4014 R—en el que el señor José A. Ramirez en representación de su madre política Doña Jacoba M. de Reyes solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundada en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondiente a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente,

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución a favor de la señora Jacoba M. de Reyes, la suma de diez y nueve pesos veinte centavos m/n., percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso V, Item 20 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese

insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

5094—Salta, Junio 18 de 1927.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de la venta de sellos en la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nombrase para ocupar el citado cargo al Escribiente de la Oficina de Registro de la propiedad Raíz Don Tristán López hijo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Descuento de documentos

5095—Salta, Junio 18 de 1927.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Rio de la Plata de esta Capital hasta la suma de (Sesenta y dos mil pesos m/n.) \$62.000 m/n. y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Licencia

5096—Salta, Junio 13 de 1927.

No siéndole posible desempeñar sus funciones con la regularidad debida, a consecuencia de la enfermedad que lo aqueja, al Jefe del Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda Don Pedro R. Torres,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Jefe de Depósito y Suministros Don Pedro R. Torres y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia a la Encargada de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda Doña Mercedes S. de Casadó.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Pago de la Contribución Territorial

6000—Salta, Junio 21 de 1927.

De acuerdo con la prescripción del Art. 1º de la Ley N.º 234, de Agosto 16 de 1924,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Señálase el 31 de Julio próximo como vencimiento del plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Campaña en concepto al corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Incineración de las Obligaciones de la Provincia

6001—Salta, Junio 22 de 1927.

En vista de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de 16 de Julio de 1921 que modifica los artículos 6 de la Ley 20 da Julio de 1921 y 3 y 5 de la Ley de 30 de Septiembre de 1922, corresponde disponer la incineración del 5% de las Obliga-

gaciones de la Provincia que ascenden a \$ 860.000; y atento lo manifestado por Contaduría General en su nota de fecha de ayer,—Expediente N.º 6495 C.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Señálase el día Jueves 30 del corriente, a horas 14 y 30 para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 43.000 (Cuarenta y tres mil pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta.

Art. 2º.—El acto tendrá lugar en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y Escribano de Gobierno, con las formalidades que indica la Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Publicación Oficial

Salta, 18 de Junio de 1927

Autos y Vistos:—Los obrados en este Expediente inscripto en el Libro 2º de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N.º 1223-Letra C iniciado por don Daniel Gonzalez Ferrer el 20 de Enero del presente año 1927, en el que solicita a fs. 3 permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el Distrito Nazareno, Departamento Santa Victoria, las que se ubicarán de conformidad al plano que acompaña y corre a fs. 2.

A fs. 4 la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía.

informa, haber anotado el presente pedimento en sus registros y mapas correspondientes, bajo el N° de orden 191;

Publicados los edictos de ley, notificada la propietaria del suelo de acuerdo a derecho, todo ello consta de los comprobantes agregados de fs. 5 a fs. 8 y colocándose un aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas, nadie se ha presentado alegando mejor derecho y habiendo vencido con exceso el término para ello; en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo el solicitante abonado el importe del cánón establecido en el inc. 3 del art. 4 de la Ley Nacional N° 10273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 10

RESUELVE:

Conceder al solicitante señor Daniel Gonzalez Pérez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca de la Sra. Corina Araoz de Campero, en el Distrito Nazareno, Departamento Santa Victoria, las que se situarán de acuerdo a lo solicitado en el escrito de fs. 3 y plano de fs. 2 del modo siguiente: Desde la Palca o confluencia de los Ríos Nazareno y Poscaya, se medirán, rumbo Este astronómico doce mil metros aproximadamente, hasta alcanzar la intersección del Abra Blanca en el camino de San Pedro a Baritú, al lado del Morro y Apacheta de las Ramadas, sierra del mismo nombre, desde ese punto se medirán, rumbo al Este, dos mil quinientos metros; sobre esta línea se construirá hacia el Norte (A) un rectángulo de ocho mil metros de lado mayor, para encerrar una superficie

equivalente a las dos mil hectáreas solicitadas, como lo indica el plano mencionado; todo con sujeción a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estacamiento de este pedimento, a tal efecto pásese el expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más próxima, con citación del permisionario, propietario del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, todos los cuales tienen derecho a presenciar la operación; a cuyo efecto librese en su oportunidad oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Publiquese en el Boletín Oficial y agréguese a estos obrados.—Dése testimonio previa reposición del sellado correspondiente.—Zenón Arias.

Salta, 18 de Junio de 1927.

Y visto: Las constancias de este expediente anotado en el Libro 2° de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N° 1219-Letra C iniciado por Don Daniel Gonzalez Pérez, el 24 de Diciembre del año próximo pasado 1926, de las que resulta que a fs. 2 solicita permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas; en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de la

finca de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero en el lugar llamado «Zapateria», Distrito Viscachani, Departamento de Santa Victoria, las que se ubicarán de acuerdo al plano que acompaña, y corre de fs. 1.

La Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía a fs. 3 vta., informa, que fué anotado el presente pedimento en sus mapas y registros correspondientes, bajo el N.º de orden 190;

Efectuada la publicación de los edictos de Ley, notificada en forma la propietaria del suelo, según comprobantes agregado de fs. 5 a fs. 8 y colocándose un ejemplar de los edictos en el portal de esta oficina de Minas, sin que persona alguna se halla presentado a deducir mejor derecho y estando vencido el término para ello; en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el decreto N.º 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo el solicitante satisfecho el valor del canón establecido en inciso 3 del Art. 4 de la Ley N.º 10273 de 12 de Noviembre de 1917 y proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 10.

RESUELVE:

Conceder al peticionante señor Daniel Gonzalez Pérez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de la finca de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, en lugar llamado «Zapateria», Distrito Viscachani, en el Departamento Santa Victoria, las que se situarán de conformidad a lo descripto en el escrito de fs. 2 y plano de fs. 1, de la manera siguiente: El punto de partida está a 4000 metros del Abra Rota, con dirección Norte 82º Este de dicha Abra; desde ese punto de partida se medirán

2000 metros rumbo al Oeste y desde allí se trazará una recta de 2500 metros rumbo al Norte y 2500 metros en sentido opuesto; por los extremos de esa línea de 5000 metros se trazarán perpendiculares de 4000 metros rumbo al Este y uniendo los extremos de ellas con una recta, quedará encerrado un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento del presente pedimento, a los efectos indicados pásele el expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más próxima, con citación del permisionario, propietario del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones conlindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas.—Vencido esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.—PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar a éstos obrados.—Dése testimonio previa reposición de fojas.—Zenón Arias.

EDICTOS

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor J. Adolfo Cajal con poder suficiente de don Fermín Manero so-

licitando el replanteo de la línea divisoria del inmueble «CORRAL DE PIEDRAS» con el denominado «Ultima» el que se encuentra ubicado en el departamento de Orán y comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el Río Santa María; al Sud, con el Río Colorado; al Este, con la finca «Cedro Solo» de los señores Leach Hermanos y la finca «Puesto Viejo» de don Vicente Arquati; y al Oeste, con la finca «Ultima» de don Juan Tomás y de Cantón Hermanos y con la finca «Caylas» o «Santa María» de don Nicolás Costas; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 4 de 1927.—En mérito de las constancias que arroja el expediente de deslinde de «Corral de Piedra», requerido del Archivo General y que se tiene a la vista; habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. C. y C., procédase al replanteo de la línea divisoria del inmueble citado con el denominado «Ultima» y sea por el agrimensor propuesto don Juan Piatelli, al que se le posesionará del cargo en cualquier audiencia.—Publiquense edictos en dos diarios por el término de treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo saber la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos.—(art. 575 del Código citado y Ley 1813)—Désele la intervención correspondiente al señor Agente Fiscal y repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 5 de 1927.—Ricardo R. Arias, Esc. Secret. (2218)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Agustín Flores,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 4 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2219)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Eustaquia Tejerina de Tejerina que se tramita actualmente en el Juzgado a cargo del doctor C. Gómez Rincón,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 25 de 1926.—G. Méndez Escribano Secretario. (2220)

SUCESORIO.—Por disposición de éste Juzgado de Paz a cargo del suscrito, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don.

Carlos Figueroa y de doña Rosario Guerra de Figueroa,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante éste Juzgado, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho.—Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Las Mercedes, 2ª. Sec. R. Frontera, Junio 16 de 1927.—Elia B. Alderete. Juez de Paz Prop. 2221

DESLINDE:—Habiéndose presentado la señora María Antonia Tamayo de Reyes por sus propios derechos, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «La Paz», ubicada en el Departamento de la capital, Partido de Velarde, de esta Provincia, y comprendida dentro de los límites actuales siguientes:—Norte, con herederos de Desiderio Ruiz; Sud, con Josuè Campos, Benjamin Tamayo y parte con el camino al Molino de Jaubrigüe; Este, con el camino a la Isla, y Oeste, con Celestino Burgos; el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, doctor Carlos Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Junio 24 de 1927.—Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos. practíquense por el perito ingeniero Abel F. Cornejo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «La Paz», individualizada en las presentaciones de fs. 6 y 7, sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos en los diarios «Nueva Epoca» y «El Cívico Intransigente» durante treinta días y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber las operaciones a practicarse, los linderos de la finca y demás circunstancias exigidas por el Art. 474 del Código citado.—Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—C. Gómez Rincón.—Los límites de la finca «La Paz» según sus títulos de propiedad del año 1886 son los siguientes: Sud, con el Carril que atraviesa al molino de Diez Gómez; Norte, con el manantial de Velarde; Este, el camino que va a la Isla, Oeste, con el antiguo camino de Sumalao y que hoy separa las propiedades de don Narciso Campero, y por el Sud

Oeste con terrenos del comprador Dr. Juan C. Tamayo.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, Junio 25 de 1927.—Gilberto Mendez, Escribano Secretario. (2223)

DESLINDE.—Habiéndose presentado don Mariano Linares, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Potrero de Linares» ubicada en el Distrito de La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud con el Potrero de Ruiz, propiedad del solicitante; al Oeste, con el «Candado» de la señora Francisca T. Güemes y «Chorrillos» de la sucesión de don Marcos Rivera; al Norte, Nord-Este y Nor-Oeste, con la finca «Potrero de Uriburu» de don Manuel Romero Escobar; y al Este, «Las Costas Zorrilla y L. Encón» que fué de don Angel Figueroa; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Mayo 14 de 1927.—Por presentado y por constituido el domicilio legal—Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del Cód. de Proc. C. y C., practíquese por el perito propuesto don José F. Campilongo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Potrero de Linares», situada en el Distrito de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma—Posesioneselo del cargo en legal forma y publíquense edictos en los diarios «El Cívico Intransigente» y «El Diario» por el término de treinta días, y por una vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber las operaciones que se van a practicar, los linderos de la finca a deslindarse y demás circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés en el deslinde para que se presenten a ejercitar sus derechos.—(Art. 575 y Ley 1813).—Dése intervención al señor Agente Fiscal y señálase para notificaciones en Secretaría los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—

(Art. 51.)—Repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscripto hace saber a sus efectos—Salta, Mayo 16 de 1927.—Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

(2224)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don

Manuel Castillo,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.—Salta, Junio 8 de 1927.—G. Méndez, Escribano Secretario.

(2226)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Auristela Toro de Correjidor,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 8. de 1927.—G. Méndez, Escribano Secretario. (2227)

QUIEBRA.—En los autos «Convocatoria de acreedores de Salomón J. Malek», el señor Juez de la causa ha

dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 7 de 1927.—Autos y Vistos:

En mérito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta que antecede y con arreglo a lo prescripto por los Arts. 43, 44 y 45 de la Ley de Quiebras: declárese en estado de falencia al comerciante de Tartagal, Departamento de Orán, don Salomón J. Malek. Nómbrase Sindico liquidador al designado por los acreedores don José Chaud; fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 11 de Enero del corriente año, según resulta del documento protestado presentado en la audiencia.—Líbrense oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes, documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Juez de Paz de Tartagal y el síndico a la inmediata ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo efectuarse bajo un prolijo inventario y realizando una comparación de ese inventario con el presentado a la junta por el señor Contador, líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido; cítese al señor Agente Fiscal, publíquese el presente auto por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial.—Angel María Figueroa. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 24 de 1927.

R. R. Arias, Secretario, Escribano.

(2228)

REMATES

Por Antonio J. Dalale REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Miguel Chamme, Sindico liquidador de la quiebra de Mario Dagum, el día 6 de Julio a horas 16 en el Escritorio, Urquiza 665 remataré, sin base y dinero al contado los siguientes bienes que forman el activo de dicha quiebra.

Mercaderías Generales	\$ 809.16
Muebles y útiles	130.--
Cuentas a cobrar	5.247.95
TOTAL	\$ 6.187.11

La mercadería se encuentra en poder del depositario el Sr. Miguel Chamme, Urquiza 665.

En el acto del remate se exige el pago íntegro de la compra la que debe consignarse en poder del Martillero, con más el 10 % la comisión del Martillero por cuenta del comprador. Antonio J. Dalale.—Martillero (2222)

POR LUIS S. MUNIZAGA

JUDICIAL - BASE \$ 1.500 m%

Finca «Pircas» Departamento de Cerrillos, Distrito La Merced.

El día 28 de Junio próximo a horas 10

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor Néstor Cornejo Isasmendi, remataré el día 28 de Junio de 1927 a horas 10 en el local de la Confitería «El Aguila», frente la Plaza 9 de Julio una espléndida finca denominada «Pircas» ubicada en el Departamento de Cerrillos, Distrito La Merced con los siguientes límites: por el Sud, con el río que baja de la Quebrada del Toro; por el Norte, con el

Arroyo del Molino de Las Pircas; por el Poniente, con propiedad de la sucesión de don Eduardo Gutiérrez y con terrenos del señor Justo P. Fernández; y por el Naciente, con terrenos del señor Prudencio Montoya.—Juicio ejecutivo Augusto P. Matienzo en carácter de Apoderado de don Welindo Toledo vs. Justo P. Fernández, Angela Fernandez.—Expediente 505.—En el acto del remate se exigirá el 30 % a cuenta de precio, comisión del suscrito a cuenta del comprador, para más datos verse con el martillero, escritorio Pueyrredón 180.—Salsa, Mayo 31 de 1927.—Luis Munizaga 2225

Por Roberto del Carril

Una fracción de terreno denominada (Tercera parte del rastrojo los Chañares)

Ubicada en el pueblo del Carril, Departamento de Chicoana

Judicial—Base \$ 866.66

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, en los autos «Ejecutivo, Banco Español del Río de la Plata vs. Waldino Goytea», el día 30 del próximo mes de Junio a horas 11, en mi escritorio calle Balcarce N° 130, venderé con la base de \$ 866.66 o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal la fracción de terreno denominada «Tercera parte del rastrojo Los Chañares», ubicada en el pueblo de «El Carril, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 162 mts. por el lado Norte, 169 mts. por el lado Este, 159 mts. en su lado Sud, y 171 mts. en su lado Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites:

Al Norte, con un callejón que la separa de la propiedad que el ejecutado don Waldino Goytea compró a los esposos Burela; al Sud, con terrenos del mismo Goytea, que antes fueron de los esposos Burela y en una pequeña parte con terrenos que fueron de don José J. Saravia, al Este, con te-

rrenos del mismo Goytea denominado también Rastrojo de los Chañares; y al Oeste, con el citado terreno de don José J. Saravia y otro de don Luis D' Andrea que antes fueron de los herederos de don Francisco Rivas o de los Juárez; otro terreno con casa de doña María C de Lobo, como sucesora de don Moisés Lobo y otro terreno con casa de doña Josefa Valdéz que antes fué de doña Luisa Sevilla de Burela. Esta propiedad fué adquirida por el ejecutado en Octubre del año 1918 y se encuentra registrada en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz al folio 27, asiento 32 del libro E. de Chicoana.

En el acto del remate el comprador oíbrará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe,

Para mayores datos verse con el suscripto en mi escritorio Balcarce 130, o en el juzgado mencionado adscripción del señor Santacruz.

Roberto del Carril, Martillero. (2229)

Por Antonio Forcada

REMATE — JUDICIAL

De un piano, marca Hallaman

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Conejo Isasmendi, el día 5 de Julio, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado un piano, marca Hallaman, de madera de caoba en perfecto estado, embargado en ejecución seguida por los señores García Hnos. y Cia., expediente número 1111 año 1926, adscripto Sr. P. N. Molina.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada.

Martillero

2230

REMATE JUDICIAL

Por Antonio Forcada

De un lote de ganado SIN BASE

Por orden del Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y

Comercial doctor Angel María Figueroa, el día 6 de Julio a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, el siguiente ganado, perteneciente a la Sucesión de don José García.

38 vacas de vientre sin cría.

3 " " con cría.

6 novillos grandes de cuenta.

1 buey grande.

6 novillos de 4 años.

5 novillos de 3 años.

5 novillos de 2 años.

3 toros de cuenta.

3 toros de 3 años.

10 terneras de 1 año arriba.

3 tamberas de 2 años.

5 terneras de 1 año.

8 terneras de hierra.

11 terneros machos de hierra.

1 caballo obscuro viejo.

1 yegua de ocho años

1 potranca de año arriba.

Esta hacienda se encuentra depositada en poder del depositario judicial Sr. Marcos Ramón Núñez, domiciliado en Horcones.

En el acto del remate, se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra, siendo la comisión de ley del martillero por cuenta del comprador. — Antonio Forcada, Martillero. (Nº. 2231)

Imprenta Oficial